



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Novena) de 7 de junio de 2018 — Sipral World/EUIPO — La Dolfina (DOLFINA)

(Asunto T-882/16)

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión DOLFINA — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 94 del Reglamento 2017/1001)»

1. *Marca de la Unión Europea — Normas de procedimiento — Motivación de las resoluciones — Objetivo*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 75, primera frase]

(véase el apartado 27)

2. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de caducidad — Falta de uso efectivo de la marca — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Criterios de apreciación*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, arts. 15, 42, ap. 2, 51, ap. 1, letra a), y 57, ap. 2]

(véanse los apartados 36 a 43)

3. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Examen de la solicitud — Prueba del uso de la marca anterior — Uso por un tercero con el consentimiento del titular de la marca — Consentimiento expreso o tácito*

[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 15, aps. 1 y 2]

(véanse los apartados 68 y 69)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de septiembre de 2016 (asunto R 1897/2015-2), relativa a un procedimiento de caducidad seguido entre La Dolfina y Sipral World.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Sipral World, S.L.